



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, cinco de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00094 00
Asunto	Ordena notificación por aviso a los demandados

Teniendo en cuenta que los demandados, señor DIEGO ALEXANDER MARÍN ÁLVAREZ y la empresa NATURAL EXTREME S.A.S., fueron citados en debida forma para recibir notificación personal de la demanda, de no comparecer dentro del término concedido a la sede del Juzgado, se autoriza su notificación por aviso por la parte demandante, la cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, en relación a la manifestación que realiza el apoderado de la parte demandante, respecto de no entender la prueba que requiere el Juzgado para perfeccionar el proceso de notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (archivo 22), se recuerda que en auto del 6 de octubre de 2020 (archivo 16), reiterado en auto del 16 de octubre del mismo año (archivo 20) se explicó, se estima, con suficiencia, la forma en que debía llevarse a efecto dicho tipo de notificación y la documentación *que debía allegarse* al despacho para probar la realización de ese trámite, la cual nunca se aportó.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b577099b5882333e17a25242d66d43081636ec20da9eb93e14b28cca56cfc523**
Documento generado en 05/11/2020 12:32:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>